



SECRETARIA. REF. RAD. No. 2024-00008-00. En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la parte ejecutante, solicita el retiro de la demanda de la señora GLORIA ISABEL GARRIDO GUERRA, en contra de la señora KAREN LARA PÉREZ. Sincé - Sucre, enero 22 del 2024.

Sírvase proveer.

PAULO ANDRÉS GUTIERREZ ARENAS
SECRETARIO.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE – SUCRE
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).
-2024-00008-00**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: GLORIA ISABEL GARRIDO GUERRA
APODERADO: FARID GARRIDO GUERRA
DEMANDADO: KAREN LARA PEREZ
RADICACIÓN: 707424089002-2024-00008-00**

Vista la nota secretarial y el escrito presentado por el Dr. FARID GARRIDO GUERRA, en su condición de endosatario en procuración de la parte ejecutante, donde solicita al despacho el retiro de la demanda, este Juzgado accederá a dicho petitum, conforme lo estipulado en el artículo 92 del Código General del Proceso, puesto que a la fecha la demanda se encontraba para su calificación, por ende no se encuentra notificada la parte ejecutada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptase la solicitud de Retiro de demanda de presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: No hay lugar a entrega de documentos en razón a que la demanda fue presentada por medios electrónicos. Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**BLANCA INÉS PACHECO PEÑA.-
JUEZ**

P.A.G.A.